

CONVENIO ESPECÍFICO

Curso "Diseño de Software de Dispositivos Móviles"

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N° 14.850.344 y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo SAADI, D.N.I. N° 24.830.026; formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto permitir que los empleados contratados por LA MUNICIPALIDAD, Agustín Jalil León D.N.I. N° 39.017.064 y José Maximiliano Alzugaray D.N.I. N° 41.774.207, cursen la asignatura "Diseño de Software de Dispositivos Móviles" perteneciente a la Tecnicatura Universitaria en Diseño de Software dictada por LA FACULTAD, durante el primer cuatrimestre del presente año académico.

SEGUNDA: Al aprobar la asignatura mencionada en la cláusula anterior y cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la cátedra, LA FACULTAD extenderá a los empleados municipales un certificado de aprobación del curso "Diseño de Software de Dispositivos Móviles" con una carga horaria de 90 horas.

TERCERA: La participación de los empleados municipales en el curso no generará ningún tipo de relación laboral entre ellos y LA FACULTAD. Asimismo, esta situación no modificará la relación laboral existente entre los empleados y LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración equivalente al primer cuatrimestre académico del corriente año, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir



compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

QUINTA: LA FACULTAD designa al Director del Departamento de Informática, el Dr. Gabriel D. Vilallonga, como representante ante LA MUNICIPALIDAD para el seguimiento y control del presente Convenio, y para favorecer el cumplimiento de las obligaciones académicas por parte de los empleados municipales.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD designa al Director General de Modernización, el Lic. Matías Zamboni, como representante ante LA FACULTAD para el seguimiento y control del presente Convenio, y para favorecer el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de los empleados municipales.

SÉPTIMA: Para los casos en que no sea posible arribar a un acuerdo, las partes convienen, a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y LA MUNICIPALIDAD en calle La Rioja N° 631, ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo, las partes fijan domicilio electrónico LA FACULTAD en: extension@tecno.unca.edu.ar y LA MUNICIPALIDAD en: modernizacion@catamarcacapital.gob.ar. Las notificaciones efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 9 días del mes de Abril del año 2024.


Agrím. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

